RESOLUCION No. 001 2025
(02 ENE 2025)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA TABLA DE HONORA RIOS A EFECTOS DE ESTRUCTURA R PROYECTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en la ordenanza No 0035 del 11 de diciembre de 2009 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y/o sustitutivas y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de agosto de 2024, la Gobernación del departamento de Boyacá, a través de la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Planeación, expidieron la Circular Conjunta dirigida a los Gerentes, Directores, Formuladores de proyectos de inversión del sector central y descentralizado de la Gobernación de Boyacá, mediante la cual se da a conocer la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2025.

Que el Instituto de Transito de Boyacá es un establecimiento público descentralizado del orden departamental de carácter técnico encargado de gestionar en manejo y administración del registro automotor y la seguridad vial con autonomía administrativa.

Que se hace necesario por parte del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, acoger los lineamientos de la circular conjunta antes descrita, para la fijación, reconocimiento y pago de honorarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Para la formulación de proyectos con recursos de la vigencia 2025 donde se incluya la prestación de servicios se debe tener en cuenta, como valor máximo o la siguiente tabla de referencia así:

NIVEL	PERFIL	TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA RELACIONADA	HONORARIOS (Hasta)
	A	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especializacióno maestría.	Con Maestría, más de 60 meses de experiencia profesional relacionada o con especialización, más de 72 meses de experiencia profesional relacionada	$ 11.092.070

GRUPO 1: Actividades que consisten en asistir, aconsejar y asesorar a los empleados públicos de la alta dirección	B	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especializacióno maestría.	Con Maestría, más de 36 meses a 60 meses de experiencia profesional relacionada o con especialización, de 44 a 72 meses de experiencia profesional relacionada	$ 9.791.180
	C	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización.	de 24 a 44 meses de experiencia profesional relacionada	$ 8.487.200
	D	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización.	de 12 a 24 meses de experiencia profesional relacionada	$ 7.189.400
GRUPO 2: Demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, funciones internas de ejecutar planes, programas y proyectos institucionales.	A	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización.	De 34 a 43 meses de experiencia profesional relacionada.	$ 5.578.480
	B	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización.	De 25 a 34 meses de experiencia profesional.	$ 4.956.360
	C	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización.	De 16 a 25 meses de experiencia profesional.	$ 4.338.360
	D	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización.	De 7 a 16 meses de experiencia profesional.	$ 4.089.100
	E	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	No requiere	De 5 a 7 meses de experiencia profesional.	$ 3.891.340

	F	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	No requiere	De 3 a 5 meses de experiencia profesional.	$ 3.408.270
	G	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	No requiere	No requiere	$ 3.283.640
GRUPO 3: Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo	A	Título de formación tecnológica	No requiere	Más de 36 meses de experiencia laboral	$ 3.160.040
		Título de formación tecnológica	No requiere	Menos de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.974.640
	B	Título de formación técnica	No requiere	Más de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.911.810
		Título de formación técnica	No requiere	Menos de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.664.610
GRUPO 3: Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en laborestécnicas misionales y de apoyo	A	Título de bachiller	N.A.	Más de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.229.950
	B	Título de bachiller	N.A.	Menos de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.106.350

	C	Conductor (capacidad acreditada)	N.A.		$ 1.919.920
	D	operario (capacidad acreditada)	N.A.		$ 1.612.980

NOTA: Para la definición de los perfiles, cada área solicitante deberá indicar los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC-que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES que deberá acreditar el futuro contratista.

EQUIVALENCIAS[1]

1. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.

2. Título de posgrado en la modalidad de Especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.

3. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa

4. Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.

Nota: En todos los casos de equivalencias el Secretario y/o Jefe de la dependencia dejará expresa constancia en la certificación de idoneidad que la persona cumple con esta condición.

Observación No. 1: En la formulación de los proyectos, el valor a contratar será definido por las especificaciones del servicio que se requiera, en tal sentido en el presupuesto de los proyectos de inversión deberá aparecer detallado el servicio a contratar y el valor mensual asignado según la tabla de honorarios incluida en la presente circular. Así mismo, para la presentación del servicio podrá un perfil superior sin que ello implique la modificación del valor asignado para el servicio.

Observación No. 2: En aquellos casos que la prestación del servicio se tenga que ejecutar por fuera del Municipio de Tunja, en más del 50% de las actividades objeto del

[1] Las equivalencias aquí consignadas se encuentran reglamentadas en el capítulo 5, artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública"

contrato, el valor de los honorarios se podrá incrementar hasta en un 10% en los estudios previos para contratación del servicio se deberá justificar el incremento.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 005 del 10 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
Gerente General - Instituto de Tránsito de Boyacá

Proyectó:
NANCY MARIELA RUIZ BARRERA
Jefe Oficina Jurídica